



GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE HUANCABELICA

INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
N° 3916-2025-CG/GRHV-AOP

ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHO
CHINCHO - ANGARAES - HUANCABELICA

**“EJECUCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DEL
SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE
SANTA ROSA, DISTRITO DE CHINCHO, PROVINCIA
DE ANGARAES, REGIÓN HUANCABELICA”**

HUANCABELICA, 9 ABRIL DE 2025

INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
N° 3916-2025-CG/GRHV-AOP

**“EJECUCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO
BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA, DISTRITO DE CHINCHO,
PROVINCIA DE ANGARAES, REGIÓN HUANCAMELICA”**

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° PÁG.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVO	3
III. HECHOS CON INDICIOS DE IRREGULARIDAD	3
1. LA ENTIDAD APROBÓ Y EJECUTÓ UN ADICIONAL DE OBRA N° 2, SIN CONTAR CON UN ENFOQUE INTEGRAL DE GESTIÓN DE RIESGOS, SITUACIÓN QUE GENERÓ QUE SE CONSTRUYA LA CAPTACIÓN DE AGUA EN UNA ZONA DE RIESGO, LA MISMA QUE FUE OBSTRUIDA Y ENTERRADA A LOS 2 MESES DE FUNCIONAMIENTO POR EL INCREMENTO DEL CAUDAL DEL RÍO URUBAMBA, SITUACIÓN QUE AFECTA QUE LA POBLACIÓN NO CUENTE CON EL LIQUIDO ELEMENTO Y EL PROYECTO NO CUMPLA CON SU FINALIDAD.	6
IV. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR	16
V. CONCLUSIÓN	16
VI. RECOMENDACIONES	16
APÉNDICE N° 1	



Firmado digitalmente por
TORALVA BENDEZU Jersey Pool
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-04-2025 12:56:05 -05:00



Firmado digitalmente por
QUISPE OCHOA Rossali
Monica FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-04-2025 14:49:42 -05:00



Firmado digitalmente por
HIPOLITO DOMINGUEZ Roberto
Abraham FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-04-2025 15:31:00 -05:00

INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
N° 3916-2025-CG/GRHV-AOP

“Ejecución de la obra: Rehabilitación del sistema de saneamiento básico de la localidad de Santa Rosa, Distrito de Chincho, Provincia de Angaraes, Región Huancavelica”

II. ORIGEN

La Acción de Oficio Posterior a la Municipalidad Distrital de Chincho en adelante la “Entidad”, corresponde a un servicio de control posterior no programado en el Plan Operativo 2025 de la Gerencia de Control de Huancavelica, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 01-L446-2025-055, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2023-CG/VCIC “Acción de Oficio Posterior” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 253-2023-CG de 27 de junio de 2023.

III. OBJETIVO

El informe de Acción de Oficio Posterior se emite con el objetivo de hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Distrital Chincho, la existencia de un (1) hecho con indicio de irregularidad evidenciado; con el propósito de que el Titular de la Entidad adopte las acciones inmediatas que correspondan en el ámbito de sus competencias.

IV. HECHOS CON INDICIOS DE IRREGULARIDAD

Antecedentes



Firmado digitalmente por
TORALVA BENDEZU Jersy Pool
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-04-2025 12:56:05 -05:00

Mediante Resolución de Alcaldía n.° 020-2021-MDCH/A de 15 abril de 2021, se aprobó el expediente técnico de la obra: “Rehabilitación del sistema de saneamiento básico de la localidad de Santa Rosa, distrito de Chincho, provincia de Angaraes, región Huancavelica”, con un presupuesto de S/673 975,62.



Firmado digitalmente por
QUISPE OCHOA Rossali
Monica FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-04-2025 14:49:42 -05:00

Seguidamente, mediante Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con **Cambios** - PEC-NCPD-PROC-2-2021-MDCH/CS-3, se convocó a la contratación de la ejecución de la Obra; producto de ello, se otorgó la buena Pro al Consorcio ICSA Contratista¹ por un monto adjudicado de S/575 078,06; asimismo, se suscribió el Contrato n.° 055-2021-MDCH/GM de 6 de diciembre de 2021, con un plazo de ejecución de 90 días calendario.



Firmado digitalmente por
HIPOLITO DOMINGUEZ Roberto
Abraham FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-04-2025 15:31:00 -05:00

Para la consultoría de la supervisión de la Obra, la Entidad y la empresa PASMAX E.I.R.L.² **suscribieron** el Contrato n.° 054-2021-MDCH/GM de 1 de diciembre de 2021; en la cual, propusieron como jefe de supervisión al ingeniero Alipio Astete Arellano³.

Durante la ejecución de la Obra respecto a las valorizaciones se tuvo lo siguiente: 6 valorizaciones **contractuales**; 3 valorizaciones del adicional de obra n.° 1; 3 valorizaciones de mayores metrados n.° 1; 2 valorizaciones de adicional de obra n.° 2; 2 valorizaciones de mayores metrados n.° 1.

¹ Con Ruc n.° 20600265688, conformado por las empresas: ICSA CONSULTORES Y CONTRATISTAS S.R.L. con RUC n.° 20600265688 y la empresa ERALTEC COMPANY E.I.R.L. con RUC n.° 20534537086.

² Con RUC n.° 20605222227, con representante legal señor Ángel Oré Ignacio con DNI n.° 43702944.

³ Con registro CIP n.° 69998.

Asimismo, durante la ejecución de la Obra, la Entidad mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 035-2022-MDCH/ANGARAES-HVA/GM⁴ de 17 de junio de 2022, aprobó el expediente técnico de la prestación adicional de obra n.° 1, deductivo n.° 1, mayores metrados de obra n.° 1, con un monto ascendente a S/68 382,27 y una incidencia de 11.89% con relación al contrato original.

Es importante señalar que, en la memoria descriptiva del Adicional de Obra n.° 1, menciona que:

(...)

3.1 DE LAS PRESTACIONES ADICIONALES DE OBRA

(...)

Además, al revisar las coordenadas de los puntos de las estructuras que establecen en los planos, éstas se ubican en zonas donde no se podrían ejecutar, como es el caso de la captación, según planos se deben ejecutar la captación dentro del río Urubamba, cerca a una estructura existente de concreto que ha fallado, debido a este antecedente es impensable construir en medio del río y cerca a una estructura que ha fallado.

(...)

De igual forma, el ingeniero Alipio Astete Arellano jefe de supervisión mediante Carta n.° 012-2022-PASMAX.EIRL/JEFEDESUPERVISION de 2 de junio de 2022, señala lo siguiente:

(...)

5.11. REVISIÓN DE LOS PLANOS

(...)

El plano de la línea de conducción, hace mención de las progresivas y de los BM, sin embargo, en el terreno no existen los BMs ni las progresivas.

(...)

RECOMENDACIONES

(...)

La captación considerada es inadecuada para este tipo de toma, puesto que es un río con gran avenida en época de lluvias. (...)

Al respecto de lo anterior, el señor Vladimir Huamani Roiro gerente de Infraestructura y Proyectos, en su Informe n.° 251-2022-MDCH/VHR-GIP de 17 de junio de 2022, solicitó al Gerente Municipal⁵, la aprobación del adicional, deductivo n.° 1 y mayores metrados, en la cual señala:

(...)

5. CAUSAL DEL ADICIONAL DEDUCTIVO DE OBRA N° 1 Y MAYORES METRADOS

Deficiencias en el Expediente Técnico Principal Aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 136-2021-MDCH/A.

(...)

Cámara de captación 02.01.02, en base al análisis sustentado se tiene que realizar el deductivos de todas las partidas de la captación en el expediente técnico, para así poder adicionar una nueva captación que cumpla con la función de desarenador, el causal es que el diseño de captación en el expediente técnico no cumple. (...)

Cabe señalar que, si bien se advierte sobre la deficiente ubicación de la captación de acuerdo al expediente técnico contractual y tratan de solucionarlo en la prestación adicional de obra n.° 1, se verificó que, el expediente técnico del adicional de obra n.° 1, no adjunta planos de la nueva ubicación de la nueva captación de agua.

⁴ Con asunto: Conformidad de prestaciones adicionales de obra n.° 1, deductivos n.° 1, mayores metrados de obra n.° 1.

⁵ Ing. Elvis Leo Quinto Gonzales.

Posterior a ello, la Entidad mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 057-2022-MDCH/ANGARAES-HVA/GM de 24 de octubre de 2022, aprobó el expediente técnico de prestaciones adicionales de obra n.º 2, deductivos n.º 2, mayores metrados de obra n.º 2 y menores metrados de obra n.º 1; con un monto total ascendente de S/17 600,15 y una incidencia de 3.06% con relación al contrato original.

Cabe señalar que, en la memoria descriptiva del Adicional de Obra n.º 2, se menciona referente a la captación, lo siguiente:

(...)

MEMORIA DESCRIPTIVA

(...)

3. FUNDAMENTACIÓN DE LAS PRESTACIONES ADICIONALES N° 02, DEDUCTIVOS N° 02 Y MAYORES METRADOS DE OBRA N° 02

(...)

3.1 DE LAS PRESTACIONES ADICIONALES DE OBRA N° 2

(...)

3.1.2. CÁMARA DE CAPTACIÓN

La cámara de captación contemplada en los Expedientes Técnicos anteriores va a sufrir variaciones, uno de ellos es su reubicación a 70 metros río arriba desde la progresiva 0+000, de igual manera está sufriendo una modificación de tal manera que se acopla al diámetro de tuberías a utilizar, además de ello, se le está considerando una salida de rebose, de tal manera que no excede el nivel de agua que se requiere en la estructura.

Durante el recorrido de la zona a intervenir, en conjunto con la supervisión, apreciamos que no existe la poligonal de apoyo topográfico mencionando en el expediente técnico, los trabajos topográficos son la primera etapa para la ejecución de todos los componentes del proyecto, pero al no contarse con el correcto trabajo topográfico, no se van a poder ejecutar todas las partidas consecutivas a ella, si bien es cierto, existe una partida de trazo y replanteo en todos los componentes, (...)

Así también, el señor Vladimir Huamaní Roiro gerente de Infraestructura y Proyectos, en su Informe n.º 495-2022-MDCH/VHR-GIP de 18 de octubre de 2022, solicitó al Gerente Municipal⁶ la aprobación del adicional, deductivo n.º 2 y mayores metrados, en la cual señala:

(...)

5. CAUSAL DEL ADICIONAL DEDUCTIVO DE OBRA N° 02 Y MAYORES METRADOS DE OBRA N° 02 Y MENORES METRADOS DE OBRA N° 01:

Deficiencias en el Expediente Técnico Principal Aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 136-2021-MDCH/A.

(...)

- Captación con canal de derivación de la partida 02.01.01, dicha meta no cumple con las condiciones técnicas previstas en el expediente técnico, debido a que la ubicación de la cámara de captación no es la adecuada para la construcción y los niveles entre el punto y reservorio son mínimas.
- Cámara de captación con desarenador de la partida 02.01.02, dicha meta fue prevista y aprobada con las subpartidas conforme al expediente de adicional de obra N° 01, los cuales no cumplen con las condiciones técnicas, debido a que se reubicado la estructura en una zona donde se va a tener más seguridad y evite fallar con la crecida del río Urubamba, además requería de un diseño donde se considere una cámara de salida para la limpieza de rebose y desagüe.

(...)

Las prestaciones adicionales generan a causa de la deficiencia del expediente técnico contractual ya que no se efectuó la evaluación y planteamiento necesario para el buen funcionamiento del proyecto a ello generando las siguientes partidas expuestas:

⁶ Ing. Elvis Leo Quinto Gonzales.

- La cámara de captación contemplada en los expedientes técnicos anteriores va a ser modificados, uno de ellos es su reubicación a 70 metros río arriba desde la progresiva 0+000, en el cual si le está considerando una salida de rebose de tal manera que no exceda el nivel de agua.
(...)
- Galería filtrante, para la toma de agua en la progresiva 0+ 725.96 se requiere un mecanismo que no se vea vulnerable ante la crecida del río Urubamba, a ello se establece el uso de una galería filtrante esto permitirá la captación de agua durante todas las estaciones del año.
(...)

Finalmente, la Obra fue recepcionada mediante "Acta de Recepción de Obra" de 23 de mayo de 2023, en la cual se deja constancia de su funcionamiento; finalmente, mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 094-2022-DCH/ANGARAES-HVA/GM de 28 de diciembre de 2023, la Entidad aprobó la liquidación del Contrato n.° 055-2021-MDCH/GM de la ejecución de la Obra, por un monto total de S/661 060,49.

Es así que, de la revisión y evaluación de los documentos que sustentan la ejecución de la obra: "Rehabilitación del sistema de saneamiento básico de la localidad de Santa Rosa, distrito de Chincho, provincia de Angaraes, región Huancavelica", en adelante la "**Obra**"; se ha determinado un (1) hecho con indicio de irregularidad que amerita que el titular de la Entidad adopte acciones, el mismo que se describe a continuación:

1. LA ENTIDAD APROBÓ Y EJECUTÓ UN ADICIONAL DE OBRA N° 2, SIN CONTAR CON UN ENFOQUE INTEGRAL DE GESTIÓN DE RIESGOS, SITUACIÓN QUE GENERÓ QUE SE CONSTRUYA LA CAPTACIÓN DE AGUA EN UNA ZONA DE RIESGO, LA MISMA QUE FUE OBSTRUIDA Y ENTERRADA A LOS 2 MESES DE FUNCIONAMIENTO POR EL INCREMENTO DEL CAUDAL DEL RÍO URUBAMBA, SITUACIÓN QUE AFECTA QUE LA POBLACIÓN NO CUENTE CON EL LIQUIDO ELEMENTO Y EL PROYECTO NO CUMPLA CON SU FINALIDAD.

Al respecto, de la ejecución de la captación, se verificó que, si bien se advirtió las deficiencias que tenía el expediente técnico contractual respecto a su ubicación de la captación, los responsables de la ejecución trataron de solucionarlo reubicando nuevamente la captación conforme a los expedientes técnicos de los adicionales de obra n.°s 1 y 2; **sin embargo, en ninguno de los dos expedientes se consideró un enfoque integral de gestión de riesgos previsibles de ocurrir durante y después de su ejecución de la captación**, en la cual debieron de identificar riesgos, analizar riesgos, planificar la respuesta a riesgos de la nueva ubicación de la captación, conforme a la Directiva n.° 012-2017-OSCE/CD, que establece:

(...) VI DISPOSICIONES GENERALES

6.1 Al elaborar el expediente técnico, la Entidad debe incluir un enfoque integral de gestión de los riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución. (...)

Sobre el particular, se realizó una visita de inspección física a la Obra los días 12 y 13 de marzo de 2025, donde se pudo evidenciar la falta de funcionamiento del sistema de agua potable, debido a que la captación se construyó cerca de las coordenadas UTM (0568921 – 8570844), a orillas del río Urubamba e intersección de una quebrada que en épocas de lluvias produce huaycos; asimismo el ingeniero Filiberto Ramos Serda⁷, mencionó que la captación habría sido afectada por huaycos en el año 2023; por lo que, se habría obstruido y enterrado la captación, dejando sin

⁷ Gerente de Infraestructura y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Chincho.

funcionamiento el sistema de agua potable, situación que no fue advertida durante su elaboración y ejecución de la captación, esta situación se observa a continuación:

Imagen n.º 1
Captación de agua



Comentario: La captación de agua, se encontraría ubicada en las orillas del margen derecho del río Urubamba, la cual se encuentra enterrada por el aumento de caudal y huaycos de la zona.

Imagen n.º 2
Captación de agua



Comentario: No se pudo evidenciar la captación de agua ni las galerías filtrantes, la cual se encontraría enterrada y obstruida.

Fuente: Acta de inspección de obra de 13 de marzo de 2025 y Google Maps (https://www.google.com/maps/place/Huanta/@-12.9257828,-74.3647976,409m/data=!3m1!1e3!4m6!3m5!1s0x910d823b73974cc9:0xce097af84f3e6627!8m2!3d-12.9384113!4d-74.2502122!16s%2Fm%2F047t52z?entry=ttu&g_ep=EgoyMDI1MDMxNy4wIjKXMDSoJLDEwMjExNDU1SAFQAw%3D%3D)

Elaborado por: Comisión de control.

A consecuencia de la obstrucción de la captación, todo el sistema de agua dejó de funcionar desde el año 2023, así como la cámara de reunión, línea de conducción, pases aéreos, válvulas de aire y purga, filtro lento y reservorio de agua; situación que está generando que se produzca un deterioro acelerado, como se pudo evidenciar en la visita de inspección física a la Obra los días 12 y 13 de marzo de 2025, como se detalla a continuación:

a) Respecto a la cámara de reunión

Se observó la construcción de una cámara de reunión aproximadamente a 1.00 kilómetro de distancia de la supuesta captación, ubicada en las coordenadas UTM (0569162 - 8571218), la cual se encuentra en un estado regular de conservación, con las dimensiones siguientes: 1.65x1.05m y h=1.50 m aproximadamente; asimismo, en su interior se encuentra agua y sale una tubería HDP de 3" de diámetro de color azul; cabe señalar que, la estructura no se encuentra en funcionamiento; asimismo, las llaves de control y limpieza se encuentran en contacto con agua y humedad, situación que puede acelerar su deterioro y funcionamiento, como se evidencia a continuación:

Imagen n.º 3 Cámara de reunión	Imagen n.º 4 Cámara de reunión
	
Comentario: Se observó la construcción de una cámara de reunión, en estado regular, pero sin funcionamiento.	Comentario: Las llaves de control y limpieza se encuentran en contacto de agua y humedad.

Fuente: Acta de inspección de obra de 13 de marzo de 2025.

Elaborado por: Comisión de control.

b) Respecto a la línea de conducción con tubería HDPE

De la inspección física a la Obra, se observó que se ejecutó una la línea de conducción con tubería HDPE de 2" y 3" de diámetro, la cual se encuentra expuesta a la intemperie en algunos tramos y otras a profundidad variable dentro del terreno natural de la zona.

Cabe señalar que, a unos 50 metros de la cámara de reunión, al borde del río Urubamba existe un accesorio que sirve para la reducción de tubería HDPE de 3" a 2" de diámetro, la cual se encuentra unido o reforzado con un alambre n.º 8; por lo que, se evidencia una deficiente instalación de accesorios en la línea de conducción.

Asimismo, a 250 metros del reservorio, se verificó que la línea de conducción de tubería HDPE de 2" de diámetro, se encuentra rota, el poblador de la zona. Sr. Facundo Navarro Palomino⁸, señala que se rompió debido a que hubo derrumbes en la zona a causa de las lluvias, como se detalla a continuación:

⁸ Identificado con DNI N° 28566359.

Imagen n.º 5 Línea de conducción	Imagen n.º 6 Línea de conducción
	
Comentario: Se observó que la línea de conducción de tubería HDPE de 3" que sale de la cámara de reunión se encuentra expuesta a la intemperie, sin ninguna protección.	Comentario: Se observó que la línea de conducción de tubería HDPE de 3" se encuentra expuesta al borde de la orilla del río Urubamba, la misma que se encuentra a la intemperie sin ninguna protección.

Imagen n.º 7 Línea de conducción	Imagen n.º 8 Línea de conducción
	
Comentario: Se observó una reducción de tubería HDPE de 3" a 2" de diámetro, la cual se encuentra unido o reforzado con un alambre n.º 8, por lo que se evidencia una deficiente instalación de accesorios en la línea de conducción, la cual se encuentra expuesta a la intemperie sin ninguna protección.	Comentario: Se observó que la línea de conducción con tubería HDPE de 2" de diámetro se encuentra al costado de otra tubería HDPE de color negro de mayor diámetro, la cual es un canal que abastece de agua a la localidad de Santa Rosa, ambas se encuentran expuestas a la intemperie, sin ninguna protección.

Fuente: Acta de inspección de obra de 13 de marzo de 2025.

Elaborado por: Comisión de control.



Firmado digitalmente por
TORALVA BENDEZU Jersy Pool
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-04-2025 12:56:05 -05:00



Firmado digitalmente por
QUISPE OCHOA Rossali
Monica FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-04-2025 14:49:42 -05:00



Firmado digitalmente por
HIPOLITO DOMINGUEZ Roberto
Abraham FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-04-2025 15:31:00 -05:00

Imagen n.º 9 Línea de conducción	Imagen n.º 10 Línea de conducción
Comentario: Se observó que, a 250 metros del reservorio, se verificó que la línea de conducción de tubería HDPE de 2" de diámetro, se encuentra rota, los pobladores señalan que se rompió debido a que hubo derrumbes en la zona a causa de las lluvias.	

Fuente: Acta de inspección de obra de 13 de marzo de 2025.

Elaborado por: Comisión de control.

c) Respecto a las válvulas de aire y purga

De la inspección física, se pudo verificar la construcción de 2 válvulas de aire en cajas de concreto de 0.70x0.70 m y espesor de 0.10 m, la primera a 1.00 kilómetro de la cámara de reunión en la coordenada UTM (0569912 - 8571853) y la última a 0.5 kilómetro del reservorio, en la coordenada UTM (0572792 - 8573796), las cuales se encuentran en un estado regular, pero no se encuentran en funcionamiento debido a que no funciona la captación.

Asimismo, se verificó solo una válvula de purga a unos 600 metros del reservorio en la coordenada UTM (0572712 - 8573842), la cual presenta aristas de concreto rotas y tapa desprendida, como se muestra a continuación:

Imagen n.º 11 Válvula de aire	Imagen n.º 12 Válvula de aire
Comentario: Se observó la construcción de válvulas de aire en la coordenada UTM (0569912 - 8571853), su construcción es mediante cajas de concreto de 0.70x0.70 metros y un espesor de 0.10 metros, las cuales se encuentran sin funcionamiento.	

Fuente: Acta de inspección de obra de 13 de marzo de 2025.

Elaborado por: Comisión de control.



Firmado digitalmente por
TORALVA BENDEZU Jersey Pool
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-04-2025 12:56:05 -05:00



Firmado digitalmente por
QUISPE OCHOA Rossali
Monica FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-04-2025 14:49:42 -05:00



Firmado digitalmente por
HIPOLITO DOMINGUEZ Roberto
Abraham FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-04-2025 15:31:00 -05:00

Imagen n.º 13 Válvula de aire	Imagen n.º 14 Válvula de aire
	
Comentario: Se observó la construcción de válvulas de aire en la coordenada UTM (0572792 - 8573796), su construcción es mediante cajas de concreto de 0.70x0.70 metros y un espesor de 0.10 metros, las cuales se encuentran sin funcionamiento.	

Imagen n.º 15 Válvula de purga	Imagen n.º 16 Válvula de purga
	
Comentario: Se observó la construcción de válvulas de purga en la coordenada UTM (0572712 - 8573842), su construcción es mediante cajas de concreto de 0.70x0.70 metros y un espesor de 0.10 metros, las cuales se encuentran sin funcionamiento.	

Fuente: Acta de inspección de obra de 13 de marzo de 2025.

Elaborado por: Comisión de control.

d) Respecto al reservorio proyectado de 5 m3

Durante la inspección física de la Obra, se observó la construcción de un reservorio de 5m3, con dimensiones: 2.60x2.67m exterior y 2.40x2.47m interior; con coordenadas UTM (0573215 – 8573926), que no se encuentra en funcionamiento, la cual consta de una cámara de almacenamiento, una cámara seca de válvulas y un sistema de cloración; su estado de conservación es regular; sin embargo, en su interior se observó agua estancada.

La cámara seca donde se encuentran válvulas, presenta agua en su interior y corrosión de los accesorios y llaves de paso, como se observa a continuación:



Firmado digitalmente por
TORALVA BENDEZU Jersey Pool
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-04-2025 12:56:05 -05:00



Firmado digitalmente por
QUISPE OCHOA Rossali
Monica FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-04-2025 14:49:42 -05:00



Firmado digitalmente por
HIPOLITO DOMINGUEZ Roberto
Abraham FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-04-2025 15:31:00 -05:00

Imagen n.º 17 Reservorio de agua	Imagen n.º 18 Reservorio de agua
	
Comentario: Se observó la construcción de un reservorio de concreto armado, el cual se encuentra sin funcionamiento, debido a que se verificó agua estancada en su interior.	

Imagen n.º 19 Reservorio de agua	Imagen n.º 20 Reservorio de agua
	
Comentario: Se verificó que el reservorio cuenta con sistema de cloración, el cual no se encuentra en funcionamiento.	Comentario: Se verificó que la cámara seca presenta válvulas de control, las cuales se encuentran en contacto directo con agua estancada en su interior, lo cual provoca su deterioro acelerado.

Fuente: Acta de inspección de obra de 13 de marzo de 2025.**Elaborado por:** Comisión de control.

Es importante mencionar que, la señora Susana Palomino Seras identificada con DNI n.º 80087104 pobladora del centro poblado de Santa Rosa, señaló que, el sistema de agua potable solo habría funcionado y abastecido alrededor de 2 meses, después ya no funcionó. Debido a ello, solo se abastece de agua de lluvia, la cual almacenan en cilindros, bidones de plástico; situación que afecta el consumo adecuado de agua potable, siendo esta insalubre pudiendo afectar la salud, como se observa a continuación:



Firmado digitalmente por
TORALVA BENDEZU Jersy Pool
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-04-2025 12:56:05 -05:00



Firmado digitalmente por
QUISPE OCHOA Rossali
Monica FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-04-2025 14:49:42 -05:00



Firmado digitalmente por
HIPOLITO DOMINGUEZ Roberto
Abraham FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-04-2025 15:31:00 -05:00

Imagen n.º 21 Abastecimiento de agua potable	Imagen n.º 22 Abastecimiento de agua potable
	
Comentario: Se verificó que, la población del centro poblado de Santa Rosa, viene abasteciéndose de agua mediante la captación de agua de lluvia, almacenando de forma inadecuada en cilindros de plástico.	

Fuente: Acta de inspección de obra de 13 de marzo de 2025.

Elaborado por: Comisión de control.

De lo expuesto, se advierte que los responsables de la ejecución y supervisión tuvieron conocimiento de las deficiencias que tenía el expediente técnico contractual respecto a su ubicación de la captación; por lo que, pretendieron dar solución reubicando nuevamente la captación conforme a los expedientes técnicos de los adicionales de obra n.ºs 1 y 2; **sin embargo, en ninguno de los dos expedientes se consideró un enfoque integral de gestión de riesgos previsibles de ocurrir durante y después de su ejecución de la captación; por lo que, al aumentar el caudal del río Urubamba y activarse la quebrada cerca de la captación, la obstruyeron y enterraron al poco tiempo de su recepción, dejando sin agua potable a la población del centro poblado de Santa Rosa desde el año 2023;** por consiguiente, la Entidad tendrá que tomar las acciones pertinentes para asegurar y restablecer el abastecimiento de agua potable, sin perjuicio del deslinde de responsabilidades de los gestores y responsables de la ejecución y supervisión que no tuvieron el debido cuidado en evaluar y reconocer los riesgos que acontecieran en la reubicación de la captación de agua.

La situación expuesta contraviene la siguiente normativa:

- **Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con cambios, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 071-2018-PSM, publicado el 6 de julio de 2018 y modificado con el Decreto Supremo n.º 148-2019-PCM, el cual fue publicado el 22 de agosto de 2019 y vigente desde el 12 de septiembre de 2019.**

(...)

Artículo 70.- Vicios ocultos La recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

(...)

Artículo 80.- Funciones del Inspector o Supervisor

80.1 La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de: (i) Velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato.

(...)



Firmado digitalmente por
TORALVA BENDEZU Jersey Pool
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-04-2025 12:56:05 -05:00



Firmado digitalmente por
QUISPE OCHOA Rossali
Monica FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-04-2025 14:49:42 -05:00



Firmado digitalmente por
HIPOLITO DOMINGUEZ Roberto
Abraham FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-04-2025 15:31:00 -05:00

➤ **Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA – Reglamento Nacional de Edificaciones, de 8 de mayo de 2006 y sus modificatorias.**

(...)

NORMA OS.010 CAPTACIÓN DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO

(...)

3. FUENTE

(...)

La fuente de abastecimiento a utilizarse en forma directa o con obras de regulación, deberá asegurar el caudal máximo diario para el período de diseño.

(...)

4. CAPTACIÓN

El diseño de las obras deberá garantizar como mínimo la captación del caudal máximo diario necesario protegiendo a la fuente de la contaminación. Se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones generales:

4.1 AGUAS SUPERFICIALES

- a) Las obras de toma que se ejecuten en los cursos de aguas superficiales, en lo posible no deberán modificar el flujo normal de la fuente, deben ubicarse en zonas que no causen erosión o sedimentación y deberán estar por debajo de los niveles mínimos de agua en periodos de estiaje.
- b) Toda toma debe disponer de los elementos necesarios para impedir el paso de sólidos y facilitar su remoción, así como de un sistema de regulación y control. El exceso de captación deberá retornar al curso original.
- c) La toma deberá ubicarse de tal manera que las variaciones de nivel no alteren el funcionamiento normal de la captación.

(...)

4.2.3 Galerías Filtrantes

- a) Las galerías filtrantes serán diseñadas previo estudio, de acuerdo a la ubicación del nivel de la napa, rendimiento del acuífero y al corte geológico obtenido mediante excavaciones de prueba.
- b) La tubería a emplearse deberá colocarse con juntas no estancas y que asegure su alineamiento.
- (...)
- d) Se proveerá cámaras de inspección espaciadas convenientemente en función del diámetro de la tubería, que permita una operación y mantenimiento adecuado.

(...)

➤ **Contrato n.º 054-2021-MDCH/GM de 1 de diciembre de 2021.**

(...)

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto es proporcionar la información básica para la contratación del SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA, DISTRITO DE CHINCHO, PROVINCIA DE ANGARAES REGIÓN HUANCAMELICA" CON CUI N° 2508301

(...)

2. FUNCIONES DEL SUPERVISOR

- Controlar los trabajos efectuados por el contratista de obra.
- Velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra, cumpliendo los parámetros que ha sido declarado viable el Proyecto: "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA, DISTRITO DE CHINCHO, PROVINCIA DE ANGARAES, REGIÓN HUANCAMELICA", con CUI N° 2508301.
- Velar por el cumplimiento del contrato.
- Controlar la ejecución de la obra

3. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

- Revisar los estudios definitivos o el expediente técnico de la obra en concordancia con el Expediente técnico del proyecto declarado viable.



Firmado digitalmente por
TORALVA BENDEZU Jersy Pool
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-04-2025 12:56:05 -05:00



Firmado digitalmente por
QUISPE OCHOA Rossali
Monica FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-04-2025 14:49:42 -05:00



Firmado digitalmente por
HIPOLITO DOMINGUEZ Roberto
Abraham FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-04-2025 15:31:00 -05:00

- Formular oportunamente las recomendaciones, complementaciones y/o modificaciones, así como las probables modificaciones o reformulaciones del expediente técnico de obra, presupuestos adicionales y deductivas de la obra.
 - Informar oportunamente de las modificaciones SUSTANCIALES O NO SUSTANCIALES, que sufre el Proyecto, durante la ejecución de la Obra
 - Realizar el control, la fiscalización e inspección de la obra, verificando constante y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas y en general con toda la documentación que conforma el expediente técnico,
 - cumpliendo con las normas de construcción y reglamentación vigente.
- (...)

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE y 173 del RLCE.

(...)

➤ **Contrato n.º 055-2021-MDCH/GM de 6 de diciembre de 2021.**

(...)

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto es proporcionar la información básica para la ejecución de proyecto denominado: "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA, DISTRITO DE CHINCHO, PROVINCIA DE ANGARAES REGIÓN HUANCAMELICA" CON CUI N° 2508301

(...)

4. ALCANCES DE LA OBRA

La obra consiste en la "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA, DISTRITO DE CHINCHO, PROVINCIA DE ANGARAES, REGION HUANCAMELICA' CON CUI N° 2508301

4.1 Finalidad Pública

Mejorar la infraestructura de saneamiento del servicio básico adecuado de agua potable y de alcantarillado para reducir las enfermedades de origen hídrico de la población

Objetivos:

- Incrementar la disponibilidad de agua para la población.
- Permite recuperar la capacidad normal del servicio existente sin cambio en la capacidad del sistema
- Permite mejorar una o más características de la calidad del servicio suministrado a los usuarios conectados
- Evitar la emigración de la población hacia las ciudades importantes.
- Contribuir al uso racional y eficiente de los recursos naturales especialmente el agua, permitiendo en la zona crear condiciones climáticas apropiadas para el desarrollo de la agricultura orgánica auto sostenible.

(...)

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Aspectos Generales

- El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de



Firmado digitalmente por
TORALVA BENDEZU Jersey Pool
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-04-2025 12:56:05 -05:00



Firmado digitalmente por
QUISPE OCHOA Rossali
Monica FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-04-2025 14:49:42 -05:00



Firmado digitalmente por
HIPOLITO DOMINGUEZ Roberto
Abraham FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-04-2025 15:31:00 -05:00

los trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.

(...)

- El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de Obra.

(...)

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE de Contrataciones del Estado y 173 del RLCE. El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 07 (siete) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra

Los hechos expuestos, respecto a que se construyó una captación de agua en una ubicación inadecuada, sin contar un enfoque integral de gestión de riesgos generó que se obstruyera y enterrara por el incremento del caudal del río Urubamba y dejara de funcionar a los 2 meses de recepcionada, afectando el abastecimiento de agua potable a la población de Santa Rosa, sin cumplir la finalidad del proyecto.

V. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Acción de Oficio Posterior se encuentra detallada en el Apéndice Único del presente informe.

El hecho con indicio de irregularidad evidenciado en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida, la cual ha sido mencionada en el rubro III del presente Informe.

Se adjunta al presente informe únicamente aquella documentación e información proporcionada por terceros, por cuanto la documentación e información de la entidad obra en su acervo documentario.

VI. CONCLUSIÓN

Como resultado de la Acción de Oficio Posterior practicada a la Municipalidad Distrital de Chincho, se ha advertido un (1) hecho con indicio de irregularidad que afecta el cumplimiento a la finalidad del proyecto: "Rehabilitación del sistema de saneamiento básico de la localidad de Santa Rosa, distrito de Chincho, provincia de Angaraes, región Huancavelica", el cual ha sido detallado en el presente informe.

VII. RECOMENDACIONES

Al titular de la Municipalidad Distrital de Chincho.

1. Adoptar las acciones que correspondan, en el marco de sus competencias, a fin de superar el hecho irregular evidenciado como resultado de la Acción de Oficio Posterior y de ser el caso, el deslinde de responsabilidades que correspondan.



Firmado digitalmente por
TORALVA BENDEZU Jersey Pool
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-04-2025 12:56:05 -05:00



Firmado digitalmente por
QUISPE OCHOA Rossali
Monica FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-04-2025 14:49:42 -05:00



Firmado digitalmente por
HIPOLITO DOMINGUEZ Roberto
Abraham FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-04-2025 15:31:00 -05:00

Huancavelica, 9 de abril de 2025

 Firmado digitalmente por TORALVA
BENDEZU Jerzy Pool FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09-04-2025 12:56:34 -05:00

Jerzy Pool Toralva Bendezú
Jefe de la comisión de control Firmado digitalmente por QUISPE
OCHOA Rossali Monica FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09-04-2025 14:49:23 -05:00

Rossali Quispe Ochoa
Supervisora de la comisión de control**AL SEÑOR GERENTE REGIONAL DE CONTROL DE HUANCABELICA**

El Gerente Regional de Control de Huancavelica que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Huancavelica, 9 de abril de 2025

 Firmado digitalmente por HIPOLITO
DOMINGUEZ Roberto Abraham FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09-04-2025 15:30:37 -05:00

Roberto Abraham Hipólito Domínguez
Gerente Regional de Control
Gerencia Regional de Control de Huancavelica
Contraloría General de la República

APÉNDICE N° 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

1. LA ENTIDAD APROBÓ Y EJECUTÓ UN ADICIONAL DE OBRA N° 2, SIN CONTAR CON UN ENFOQUE INTEGRAL DE GESTIÓN DE RIESGOS, SITUACIÓN QUE GENERÓ QUE SE CONSTRUYA LA CAPTACIÓN DE AGUA EN UNA ZONA DE RIESGO, LA MISMA QUE FUE OBSTRUIDA Y ENTERRADA A LOS 2 MESES DE FUNCIONAMIENTO POR EL INCREMENTO DEL CAUDAL DEL RÍO URUBAMBA, SITUACIÓN QUE AFECTA QUE LA POBLACIÓN NO CUENTE CON EL LIQUIDO ELEMENTO Y EL PROYECTO NO CUMPLA CON SU FINALIDAD.

N°	Documento
1	Acta de visita de inspección física a la ejecución de la obra: "Rehabilitación del sistema de saneamiento básico de la localidad de Santa Rosa, distrito de Chincho, provincia de Angaraes, región Huancavelica", con CUI n.° 2508301, de 13 de marzo de 2025.
2	Liquidación técnica financiera, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 094-2023-MDCH/A de 28 de diciembre de 2023.



Firmado digitalmente por
TORALVA BENDEZU Jersey Pool
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-04-2025 12:56:05 -05:00



Firmado digitalmente por
QUISPE OCHOA Rossali
Monica FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-04-2025 14:49:53 -05:00



39L4462025000985

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Huancavelica, 09 de Abril de 2025

OFICIO N° 000985-2025-CG/GRHV

Señor
Victor de la Cruz Villagaray
Alcalde
Municipalidad Distrital de Chincho
Plaza Principal S/N
Huancavelica/Angaraes/Chincho



Asunto: Notificación de Informe de Acción de Oficio Posterior N° 3916-2025-CG/GRHV-AOP.

Referencia:

- a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
- b) Directiva N° 007-2023-CG/MCIC, "Acción de Oficio Posterior", aprobada con Resolución de Contraloría N° 253-2023-CG, de 27 de junio de 2023.
- c) Directiva N° 009-2023-CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", aprobada con Resolución de Contraloría N° 263-2023-CG, de 12 de julio de 2023.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa señalada en la referencia a) y b), que regula el servicio de control posterior bajo la modalidad de "Acción de Oficio Posterior", mediante el cual se comunica la existencia de hechos con indicios de irregularidades que afectan el correcto funcionamiento de la Administración Pública, con el fin que se adopte las acciones inmediatas que correspondan.

Sobre el particular, como resultado de la revisión efectuada a la información y documentación de la inversión: **"Rehabilitación del sistema de saneamiento básico de la localidad de Santa Rosa, distrito de Chincho, provincia de Angaraes, región Huancavelica"**, se ha tomado conocimiento de la existencia de hechos irregulares, los cuales se detallan en el Informe de Acción de Oficio Posterior N° 3916-2025-CG/GRHV-AOP, el mismo que se adjunta para la adopción de las acciones que correspondan.

Asimismo, en virtud a lo dispuesto en la normativa de la referencia c), solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Angaraes, las acciones que correspondan adoptar, en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Roberto Abraham Hipólito Domínguez
Gerente Regional de Control I
Gerencia Regional de Control de Huancavelica
Contraloría General de la República

(RHD/jtb)

Nro. Emisión: 03879 (L446 - 2025) Elab:(U19657 - L446)

95

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: FWYQJFD

